

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

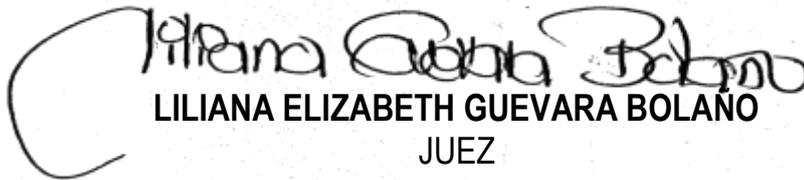


Rad. 1100141890037-2021-00329-00

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, el despacho de conformidad con lo dispuesto en el Art. 597 del Código General del Proceso, se dispone:

DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar ordenada en providencia de fecha 26 de agosto de 2020, contentiva de la medida de embargo respectivamente del inmueble. Oficiése a la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos - correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 03 de agosto de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 051

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

EAE